



por dicha Comisión, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web. Concluido el plazo de reclamaciones la Comisión las resolverá y hará pública la resolución definitiva.

Tras la publicación definitiva los grupos de cooperación reconocidos quedarán inscritos en el Registro de Grupos de Cooperación de la US, ubicado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US.

Convocatoria de ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2010/2011.

La Universidad de Sevilla, en el marco del II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, abre un año más la Convocatoria de Ayudas para el Voluntariado Internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la diferentes realidades de los países del sur, así como de poner a su servicio las competencias profesionales adquiridas durante la formación universitaria.

Al igual que el año anterior, la Oficina de Cooperación al Desarrollo ofrece dos programas alternativos:

Formación Solidaria, cuyo objetivo es la realización de proyectos de fin de carrera, tesis de máster o practicum en el ámbito internacional de la cooperación.

Conocimiento de la Realidad, para que los miembros de la comunidad universitaria, a través de su intervención en proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, apliquen su formación a dicho contexto y conozcan una nueva realidad.

Dichos programas cuentan además para este curso con financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, concedida en el marco del convenio específico firmado con la Universidad de Sevilla de fecha 17 de diciembre de 2010.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria para el curso 2010/2011, en el marco de la línea de actuación D del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de estudios en el ámbito de la cooperación al desarrollo y a facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán ayudas por un importe total de 180.000 euros para participar en uno de los siguientes programas:

Programa de Formación Solidaria

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2010/2011 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o bien en un curso de Experto o Master propio vinculado estrechamente con la cooperación al desarrollo, y que continúen siendo miembros de la Universidad de Sevilla durante su estancia en el país de destino.

Finalidad: Facilitar que los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, Tesis o Trabajos Fin de Master, o Practicum, tanto de diplomaturas, licenciaturas como de master se realicen en el seno de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, de forma que mediante dichos trabajos se contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades receptoras.

Requisitos: Los estudiantes seleccionados para participar en este Programa se desplazarán a los países donde se llevan a cabo los proyectos de desarrollo para realizar su trabajo.

Los estudiantes serán tutorizados por un Profesor de la Universidad de Sevilla y otro Profesor de la Universidad contraparte del país de destino, o un miembro de una ONGD con una titulación y formación suficiente para ser tutor del proyecto presentado.

Todos los trabajos realizados al amparo de este programa deberán tener pleno reconocimiento académico por parte de la Universidad de Sevilla.

Para garantizar la eficacia en el trabajo realizado, los estudiantes se comprometerán a asistir antes de su partida a las actividades de formación y capacitación planificadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo para cada uno de los destinos asignados.

Duración: La estancia para la realización del proyecto tendrá una duración máxima de un año, debiendo finalizar la estancia en el país de destino antes del 01/10/2012.

Programa de Conocimiento de la Realidad

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2010/2011 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o bien en un curso de Experto o Master propio



vinculados estrechamente con la cooperación al desarrollo, así como profesores y personal de administración y servicios en activo.

Finalidad: Facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo, para que a través de su conocimiento y experiencia contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la comunidad receptora.

Requisitos: Las actividades a realizar habrán de estar integradas dentro de un proyecto de cooperación al desarrollo in situ, que se esté llevando a cabo por Universidades del Sur en los países donde se desarrollan los proyectos o por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras Agencias Internacionales dedicadas a la Cooperación.

Duración: La estancia para la realización del proyecto tendrá una duración máxima de un año, debiendo finalizar la estancia en el país de destino antes del 31/12/2011.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 4 de abril de 2011. Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es/plan-propio-cooperacion-al-desarrollo>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada candidato podrá presentar un máximo de 3 solicitudes, cada una de las cuales irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Descripción detallada del proyecto a realizar en el país de destino, salvo de aquellas plazas que hayan sido ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Breve curriculum vitae.
- En su caso, acreditación del idioma en el que se desarrollará el proyecto.
- Carta de preadmisión en el proyecto, emitida por la persona o institución responsable del proyecto, salvo para aquellas plazas ofertadas por la Oficina en las que se establezca lo contrario.
- Para estudiantes que participen en el Programa de Formación Solidaria: Contrato de Estudios (Anexo 1),

firmado por el tutor de la Universidad de Sevilla y, en su caso, por el responsable del Centro con competencias para el reconocimiento académico.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidente.
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales.
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración, con carácter general, los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la plaza al perfil académico o profesional del solicitante.
- b) Formación y experiencia en cooperación al desarrollo o voluntariado.
- c) Formación y experiencia en el área de intervención del proyecto.
- d) En su caso, conocimiento del idioma exigido para el desarrollo del proyecto.

Además, para los proyectos no ofertados por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, se tendrán en cuenta:

- a) Pertinencia de la intervención.
- b) Suficiencia del periodo de estancia para alcanzar los objetivos de la convocatoria.
- c) Viabilidad y sostenibilidad del proyecto más allá del trabajo del voluntario.

Tendrán prioridad para la concesión de las becas aquellos candidatos que soliciten la participación en la modalidad de Formación Solidaria. Asimismo, dentro de cada modalidad, tendrán prioridad las plazas ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

La Comisión podrá considerar oportuna la realización de entrevistas personales a los candidatos para comprobar la adecuación de las competencias de los mismos a las



plazas ofertadas, el nivel de idioma de trabajo en el país de destino y la idoneidad del proyecto presentado. Por ello, cuando se publique la relación de estudiantes preseleccionados en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web se concretará la fecha de la misma, con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su celebración.

4. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. IMPORTE Y ABONO DE LAS BECAS

Se ofrecerá una ayuda para cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas ocasionados durante su estancia. El importe será como mínimo del 75% para las plazas ofertadas por la Oficina. Para el resto de plazas la dotación se establecerá en función de la valoración obtenida en el punto 3 anteriormente mencionado.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento y que deberán devolver firmada en el plazo de 10 días naturales desde su recepción. En el caso de no recibir dicha carta, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

Para la tramitación de la citada transferencia será imprescindible la presentación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo de una copia del billete y del seguro médico.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el programa de trabajo para el cual se le ha concedido la ayuda.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de 1 mes desde su regreso, el informe descriptivo de la actividad realizada (Anexo 2).
- Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organi-

zar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

- En el caso de estudiantes que participen en el Programa de Formación Solidaria, además de las anteriores deberán:

- a) Completar durante el curso 2011-2012 el proyecto fin de carrera, tesis de master o practicum.
- b) Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copia de los Proyectos o Trabajos de Fin de Carrera realizados durante su estancia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 4 de Marzo de 2011.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

I.6. Gerente

Instrucción del Gerente de 12 de abril de 2010 sobre Normas de Inventario de la Universidad de Sevilla (actualizada a 17 de enero de 2011).

NORMAS DE INVENTARIO

1. CONCEPTO DE BIEN INVENTARIABLE

Se considerará inventariable todo bien susceptible de valoración independiente, no fungible (que se agote con el uso) y cuya vida útil sea superior a un ejercicio económico.

Se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo establecido en las tablas de amortización que se acompañan, confeccionadas según la normativa vigente.

2. BIENES MUEBLES

2.1. CRITERIOS DE INCORPORACIÓN

Todo bien, independientemente de cual sea el modo de incorporación a la Universidad, deberá inventariarse o no atendiendo a los siguientes criterios:

2.1.1. SEGÚN EL VALOR ECONÓMICO

Se incorporarán al inventario todos los bienes suscep-